



Conferencia General

14º período de sesiones

Viena, 28 de noviembre a 2 de diciembre de 2011

Tema 10 b) del programa provisional

Situación financiera de la ONUDI

Propuesta de plan de pagos para Costa Rica

Nota del Director General

En la presente nota se señala a la atención de la Conferencia General una carta de Costa Rica en la que se propone un plan de pagos para la liquidación de sus cuotas atrasadas.

I. Introducción

1. El 21 de noviembre de 2011, el Director General recibió una carta de la Representante Permanente de Costa Rica ante la ONUDI, de fecha 18 de noviembre de 2011, en la que se expresaba el compromiso del Gobierno de ese país con respecto a la liquidación de sus cuotas atrasadas mediante un plan de pagos de 10 años de duración. El texto completo de esa comunicación figura en el anexo I del presente documento.

II. Proyecto de plan de pagos

2. En el anexo II figura un proyecto de acuerdo en el que se esbozan las condiciones básicas del plan de pagos de diez años propuesto. Las cuotas pendientes de Costa Rica respecto del período comprendido entre 1999 y 2010 ascienden a 315.196 euros.

Por razones de economía, solo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



III. Medidas que se solicitan a la Conferencia

1. La Conferencia tal vez desee estudiar la posibilidad de aprobar el siguiente proyecto de decisión:

“La Conferencia General:

- a) Toma nota de la información presentada en el documento GC.14/20;
- b) Acoge con beneplácito el compromiso de Costa Rica de saldar sus cuotas atrasadas, y decide aprobar el plan de pagos que figura en el documento GC.14/20;
- c) Toma nota de las condiciones del plan de pagos y alienta a Costa Rica a que pague regularmente sus cuotas, en consonancia con las condiciones en él previstas.”

Anexo I

Embajada de Costa Rica en Austria

Misión Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Viena

Wagramer Strasse 23/1/1/2-3, A-1220 Viena

Tel.: +43 1 263 38 24

Fax: +43 1 263 38 24 5

Correo electrónico: embajadaaustria_costa.rica@chello.at
misionaustria_costa.rica@chello.at

Ref.: MP.C.2/364-11/WJC

Viena, 18 de noviembre de 2011

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para presentarle mis saludos e informarle de que el Gobierno de Costa Rica desea saldar sus cuotas atrasadas con la Organización a su digno cargo mediante un plan de pagos a diez años de plazo.

A ese respecto, le ruego que interponga sus buenos oficios a fin de que se tomen las medidas administrativas correspondientes para que el plan sea aprobado por la Conferencia General en su 14º período de sesiones y firmado por la Ministra de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica, Sra. María de los Ángeles Antillón Guerrero, durante su próxima visita a Viena.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

[Firmado]

Ana Teresa Dengo Benavides
Embajadora Costa Rica en Austria
Representante Permanente ante las
Organizaciones Internacionales
con sede en Viena

[Sello de la Misión Permanente]

Excmo. Sr.
Kandeh K. Yumkella
Director General de la
Organización de las Naciones Unidas
para el Desarrollo Industrial

Anexo II

Proyecto de acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Gobierno de Costa Rica sobre la liquidación de las cuotas pendientes conforme a un plan de pagos

1. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (llamada en adelante “la ONUDI”) y el Gobierno de la República de Costa Rica (llamado en adelante “el Gobierno”) han acordado un plan de pagos que permitirá al Gobierno liquidar sus cuotas atrasadas con arreglo a la decisión IDB.19/Dec.5 de la Junta de Desarrollo Industrial, de 19 de mayo de 1998.

2. El total de las cuotas adeudadas por el Gobierno a la ONUDI asciende a 315.196 euros (cuotas atrasadas correspondientes al período 1999-2010 = 280.742 euros y cuota de 2011 = 34.454 euros). Los pormenores figuran en el anexo, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

3. El Gobierno se compromete a abonar la cantidad arriba señalada (315.196 euros), las cuotas correspondientes a años futuros (desde 2012 en adelante), así como los anticipos al Fondo de Operaciones, cuando proceda, en pagos parciales durante un período de diez años a partir de la fecha del presente Acuerdo. Esas cantidades se transferirán a las siguientes cuentas bancarias de la ONUDI:

a) Euros: UNIDO EURO, cuenta núm.: 0029-05107/00
IBAN núm.: AT79 1100 0002 9051 0700,
SWIFT BIC - BKAUATWW
UniCredit Bank Austria AG, Filial del CIV,
1400 Viena, Austria

O

b) Dólares EE.UU.:* UNIDO/IDF Account No.: 949-2-416442
JPMorgan Chase, International Agencies Banking,
ABA No.: 021 000 021
270 Park Avenue, Nueva York, NY 10017,
Estados Unidos de América

4. El Gobierno se compromete a cumplir sus obligaciones de pago de conformidad con el siguiente calendario, y se compromete igualmente a pagar sus cuotas futuras íntegra y puntualmente, de conformidad con el Reglamento Financiero de la ONUDI:

Fecha de pago	Cuotas atrasadas (en euros)	Cuotas del año en curso (en euros)	Total (en euros)
En el momento de firmar el presente Acuerdo	28.074	34.454	65.528
30 de septiembre de 2012	28.074	**	**
30 de septiembre de 2013	28.074	**	**
30 de septiembre de 2014	28.074	**	**
30 de septiembre de 2015	28.074	**	**
30 de septiembre de 2016	28.074	**	**
30 de septiembre de 2017	28.074	**	**
30 de septiembre de 2018	28.074	**	**
30 de septiembre de 2019	28.075	**	**
30 de septiembre de 2020	28.075	**	**
Total	280.742	**	**

* *Nota:* Los pagos efectuados en dólares de los EE.UU. se convertirán a euros al tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en el momento en que se reciban.

** Las cuotas serán determinadas por la Conferencia General al aprobar la escala de cuotas y el programa y los presupuestos.

5. Se considerará que un retraso de más de tres meses por parte del Gobierno para hacer efectivo cada uno de los pagos parciales vencidos constituye un incumplimiento del presente Acuerdo, que se comunicará a los órganos rectores.

6. Todas las comunicaciones que se requieran en virtud del presente Acuerdo se harán por escrito y se cursarán a las direcciones siguientes:

Para el Gobierno: Excma. Sra. Ana Teresa Dengo Benavides
Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria
Representante Permanente de la
República de Costa Rica ante la ONUDI
Wagramerstrasse 23/1/1/Top 2-3, 1220 Viena

Para la ONUDI: Director, Subdivisión de Servicios Financieros,
División de Apoyo a los Programas
y Administración General,
Apartado postal 300, 1400 Viena, Austria

7. El presente Acuerdo entrará en vigor tras su firma por las Partes.

Los infrascritos, debidamente autorizados para ello, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares en inglés.

Por el Gobierno de la
República de Costa Rica:

Nombre: Excma. Sra. María de los Ángeles Antillón Guerrero

Cargo: Ministra de Economía, Industria y Comercio de la
República de Costa Rica

En: La sede de la ONUDI, Viena

El día de de 2011.

Por la Organización de las
Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial:

Nombre: Sr. Kandeh Kolleh Yumkella

Cargo: Director General

En: La sede de la ONUDI, Viena

El día de de 2011.
